DECRETO ALCALDICIO Nº 0000/11

PUCHUNCAVÍ, 05 ENE. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La carta solicitud ingresada bajo el N°1.750 de fecha 21.12.2021, dirigida al Alcalde y suscrita por don Mauricio Orellana Torres por INVAR S.A. RUT N°96.589.270-2, en el marco de la ejecución del proyecto "Habilitación de Fuentes SSR El Rincón, comuna de Puchuncaví"; el contrato 31/21 ES-APR, suscrito por ESVAL S.A como mandataria de la Dirección de Obras Hidráulicas, y don Carlos Guillermo Miranda Vicencio por INVAR S.A. como empresa contratada para la ejecución de la Obra "Habilitación de Fuentes SSR El Rincón, comuna de Puchuncaví"; el artículo 13° del DFL 850 del año 1997 y el artículo 63° de la Ley 15.840 que Aprueba Organización y Funciones del Ministerio de Obras Públicas; el artículo 26° del DFL 850 del año 1997; la decisión del Sr. Alcalde de otorgar el aumento de plazo solicitado; el artículo 52º de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado"; el Decreto Alcaldicio N°01423 de fecha 19.10.2021 que autoriza al contratista INVAR S.A. a intervenir sin rotura de pavimentos la vía de tuición municipal identificada Calle Norte y su prolongación hasta la noria existente en el lecho del Estero de El Rincón, en una longitud de 230m; el Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en el Sr. Administrador Municipal la facultad de firmar por Orden del Sr. Alcalde; la Sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la resolución Nº06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1. **OTÓRGASE**, al "Contratista" empresa INVAR S.A. R.U.T. Nº96.589.270-2 un nuevo plazo de 60 días corridos a contar de la fecha del presente Decreto, para intervenir sin rotura de pavimentos la vía de tuición municipal identificada Calle Norte y su prolongación hasta la noria existente en el lecho del Estero de El Rincón, en una longitud de 230m; en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N°01423 de fecha 19.10.2021 y su anexo "medidas de mitigación mínimas, durante la ejecución de los trabajos".
2. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

"Por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1. INVAR S.A.
2. ESVAL S.A.
3. Administración y Finanzas.
4. Unidad de Control
5. DOM
6. Alcaldía

MAN/JCGR/EEPP/EAOS/KAVB

MUNICIPALIDAD DIRECTOR JURIDICO DE PUCHUNCAVÍ

INVAR S.A.
INGENIERIA DE PROYECTOS
Pasaje Goñi 59, Villanelo Alto
Fonos : 2669513 - 2622659
Fono/Fax : 2626585
secretaria@invar.cl
VIÑA DEL MAR

Viña del Mar, diciembre 21 de 2021

Carta Invar Nº 383/2021.

RECEPCION CORRESPONDENCIA
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
21 DIC 2021
Nº 1750
OFICINA DE PARTES

Señor
Marco Antonio Morales Ureta
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Puchuncaví
PRESENTE

Atención: Juana Rosa Villalón Cisternas

Ref.: Contrato 31/21 ES-APR "Habilitación de Fuentes SSR El Rincón, Comuna de Puchuncaví."

De nuestra consideración:

Junto con saludar y en relación a la Obra citada en referencia, la Empresa Invar S.A., solicita un aumento de plazo de 60 días a contar del vencimiento del Decreto n° 01423, con el fin de realizar trabajos de Instalación de Red de Impulsión en Calle Norte, perteneciente a la localidad de El Rincón.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,

Mauricio Viviani T.
Ingeniero Director
Administrador de Obra
Invar S.A.

Adj.: Lo indicado
c.c.: Archivo Invar S.A.
M.O.T./khe

FONO : +56989185444

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA
21 DIC 2021
Nº 1316

I. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
DIRECTOR JURIDICO